

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Viernes 1 de junio

Núm. 63

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Canon regulación embalse del Val .....	2132
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEALICES	
Vacante juez de paz titular .....	2133
Vacante juez de paz sustituto .....	2133
ALDEALSEÑOR	
Presupuesto 2018 .....	2133
ALMAJANO	
Rehabilitación vivienda.....	2134
Rehabilitación vivienda.....	2134
ALMAZÁN	
Suspensión procedimiento plaza interventor .....	2134
BARAONA	
Obra 40 Plan Diputación.....	2135
Obra 41 Plan Diputación.....	2135
BARCA	
Vacante juez de paz .....	2135
BAYUBAS DE ARRIBA	
Obra 45 Plan Diputación.....	2136
CASCAJOSA	
Cuenta general 2017 .....	2136
Obra 96 Plan Diputación.....	2136
CASTILRUIZ	
Presupuesto 2017 .....	2136
Creación de ficheros de carácter personal.....	2137
CIRIA	
Presupuesto 2018 .....	2144
COVALEDA	
Ejecución piscinas .....	2145
Modificación de crédito.....	2145
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2018 .....	2146
Obra 108 Plan Diputación .....	2147
FUENTETOBA	
Presupuesto 2018 .....	2147
GÓMARA	
Cuenta general 2017 .....	2148
LANGA DE DUERO	
Obra 133 Plan Diputación.....	2148
Obra 129 Plan Diputación.....	2148
MURIEL DE LA FUENTE	
Obra 152 Plan Diputación.....	2148
Presupuesto 2017 .....	2149
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licencia ambiental para cafetería.....	2150

**SUMARIO**

TARDELCUENDE	
Cuenta general 2017 .....	2150
Modificación de crédito.....	2150
TORLENGUA	
Cuenta general 2017 .....	2150
VILLACIERVOS	
Modificación de crédito 1/2016.....	2151
Presupuesto 2017 .....	2151
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación convenio personal laboral Diputación de Soria.....	2152
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Aprovechamiento forestal año 2019.....	2153
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
Vacante jueces de paz .....	2154

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO***PROPUESTA de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2018*

Con fecha 20 de abril de 2018 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse del Val 2018 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.O. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Ha. Riegos anteriores al Embalse: 12,85831182 €/ha.
- m<sup>3</sup>. Agua en riegos anteriores al Embalse: 0,00153215 €/m<sup>3</sup>.
- m<sup>3</sup>. Abastecimientos anteriores al Embalse: 0,01115345 €/m<sup>3</sup>.
- m<sup>3</sup>. Usos industriales no consuntivos: 0,00557672 €/m<sup>3</sup>.
- Ha. Riegos posteriores al Embalse: 89,22759652 €/ha.
- m<sup>3</sup>. Abastecimientos posteriores al Embalse: 0,05576725 €/m<sup>3</sup>.
- m<sup>3</sup>. Usos industriales consuntivos: 0,05576725 €/m<sup>3</sup>.
- Ha. Riegos acequia de Irués: 0,19030301 €/ha.
- m<sup>3</sup>. Agua en riegos acequia de Irués: 0,00002268 €/m<sup>3</sup>.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Navarra, Soria y Zaragoza. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de abril de 2018.– El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián. 1362



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEALICES

Próximas a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealices, 21 de mayo de 2018.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1350a

Próximas a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealices, 21 de mayo de 2018.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1350b

#### ALDEALSEÑOR

##### PRESUPUESTO GENERAL 2018

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....16.900	Gastos de personal .....13.450
Impuestos indirectos .....500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.750
Tasas y otros ingresos .....13.200	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....14.250	Transferencias corrientes .....300
Ingresos patrimoniales .....20.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....35.800
Transferencias de capital .....9.000	Pasivos financieros .....500
Pasivos financieros .....500	TOTAL GASTOS .....74.900
TOTAL INGRESOS .....74.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretario-Interventor. Grupo A

Aldeaseñor, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 1348

**ALMAJANO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por Pleno, el 17-05-2018, aprobó la memoria valorada, que comprende la obra denominada "Rehabilitación vivienda municipal sita C/ Palomar, 4, con destino a alquiler", redactada por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto de quince mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (15.265,78 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 24 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1410

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por Pleno, el 17-05-2018, aprobó la memoria valorada, que comprende la obra denominada "Rehabilitación vivienda municipal sita Ctra. Narros, 4, con destino a alquiler", redactada por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto de quince mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (15.347,88 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 24 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1411

**ALMAZÁN**

*SUSPENSIÓN procedimiento de provisión con carácter interino del puesto de Intervención. Categoría de entrada del Ayuntamiento de Almazán (Soria).*



De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace pública la suspensión del procedimiento de provisión con carácter interino del puesto de intervención, categoría de entrada del Ayuntamiento de Almazán, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 53, de fecha 4 de mayo del 2018, hasta el efectivo nombramiento del Funcionario de Habilitación Nacional interesado en el desempeño del mismo, momento en que se dejara sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

Almazán, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1352

### BARAONA

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de 23 de mayo de 2018 la memoria valorada de la obra nº 40 del P.D. 2018: Redes y pavimentación C/ Larga en Pinilla del Olmo se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://baraona.sedelectronica.es>.

Baraona, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 1364

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de 23 de mayo de 2018 la memoria valorada de la obra nº 41 del P.D. 2018 Pavimentacion en Baraona se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://baraona.sedelectronica.es>.

Baraona, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 1365

### BARCA

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Barca, 17 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Ramos García.

1363

### **BAYUBAS DE ARRIBA**

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, aprobó inicialmente, el proyecto de obras denominado "Sustitución de redes de distribución y acondicionamiento de depósito y manantiales", obra nº 45 del Plan Diputación 2018; con un presupuesto total de 10.000,00 euros (I.V.A. incluido), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 22 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo.

1359

### **CASCAJOSA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la ELM. de Cascajosa correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cascajosa, 25 de mayo de 2018.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

1375

Aprobado inicialmente el proyecto de la obra "Pavimentación de calle en Cascajosa", nº. 96 del Plan Diputación 2018, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cascajosa, 25 de mayo de 2018.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

1376

### **CASTILRUIZ**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castilruiz.sedelectronica.es>) a través del trámite disponible en materia de Transparencia de Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos.

Castilruiz, 16 de mayo de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 1342

*ACUERDO de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Castilruiz es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte del Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2018, la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Castilruiz que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Quinto.- Nombrar como delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Castilruiz al Delegado de Protección de datos de la Diputación Provincial de Soria.

## ANEXO I

### FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.

- Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

### FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Castilruiz.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.



- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, Mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.



d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CENSO CANINO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo municipal de animales, censo municipal de animales potencialmente peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Cartilla sanitaria del animal.

- Certificado de actitud psicológica.

- Certificado de actitud física.

- Certificado de antecedentes penales.

- En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.



- Infracciones de urbanismo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (Automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE CASTATRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La gestión catastral. Consulta de datos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Ficha catastral.

- Escritura de ventas.

- Datos fincas.

f) Sistema de tratamiento: Manual.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- Notificación de tesorería.
- Padrones fiscales.
- Recaudación tributaria.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Castilruiz.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor nº 8, 42113 Castilruiz, Soria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Castilruiz, 1 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez 1343

## CIRIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....23.156,69	Gastos de personal .....22.850,00
Impuestos indirectos .....1.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...41.600,00
Tasas y otros ingresos .....21.800,00	Gastos financieros .....50,00
Transferencias corrientes .....22.843,31	Transferencias corrientes .....2.000,00
Ingresos patrimoniales .....24.400,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....40.000,00
Transferencias de capital .....13.000,00	TOTAL GASTOS .....106.500,00
TOTAL INGRESOS .....106.500,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.****a) Plazas de funcionarios.**

Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal laboral eventual.**

Peón de servicios, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 21 de mayo de 2018.– El Alcalde, Pablo Serrano Blázquez.

1358

**COVALEDA**

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Ejecución piscinas Covaleda, fase III. Polígono 2 Parcela 292 de Covaleda”, por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2018, se acuerda su exposición al público por período de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covaleda, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero.

1341

El Pleno de este Ayuntamiento de Covaleda, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº



3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos del Fondo de Contingencia, como sigue a continuación:

## Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
160 210.00	Mantenimiento infraestructuras	1.000 €	6.000 €	7.000 €

Esta modificación se financia con cargo a:

## Baja en concepto de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Baja</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
920 500.00	Fondo de contingencia	12.500	6.000 €	6.500 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1347

**FUENTEARMEGIL**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 1/18, Presupuesto General Municipal 2018, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 24 de mayo de 2018.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1371

-----



Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, el proyecto técnico de la obra nº 108, Plan Diputación 2018, sustitución de redes y llaves de paso en Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Santervás del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 24 de mayo de 2018.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

1372

### FUENTETOBA

#### PRESUPUESTO GENERAL 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....78.000,00	Gastos de personal .....79.079,00
Transferencias corrientes.....182.750,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .146.800,00
Ingresos patrimoniales.....16.606,00	Transferencias corrientes .....1.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....60.000,00	Inversiones reales .....139.701,94
Transferencias de capital .....29.324,94	TOTAL GASTOS .....366.680,94
TOTAL INGRESOS.....366.680,94	

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2018

##### b) *Personal laboral temporal*

Denominación plaza: Oficial de segunda

Nº plazas: 2

Grupo: V

Denominación plaza: Peón de servicios múltiples

Nº plazas: 1

Grupo: V

Observaciones: 180 días

Denominación plaza: Peón de servicios múltiples

Nº plazas: 2

Grupo: V

Observaciones: 90 días, discapacitados

BOPSO-63-01062018



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 22 de mayo de 2018.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1369

### **GÓMARA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 22 de mayo de 2018.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1329

### **LANGA DE DUERO**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24/05/2018, el Proyecto de la obra nº 133 PD 2018: Sustitución equipo de presión y cloración agua en polígono industrial de Langa de Duero (Soria), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 24 de Mayo de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1367

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2018, el Proyecto de la obra nº 129 PD 2018: Pavimentación en Langa de Duero, redactado por el Arquitecto Técnico D Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 28 de mayo de 2018.– Al Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1399

### **MURIEL DE LA FUENTE**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2018, el Proyecto Técnico de la obra nº 152 del Plan Dipu-



tación para 2018, denominada "Pavimentación C/ El Barrio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, y que cuenta con un presupuesto total, de veinticinco mil euros (25.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 22 de mayo de 2018.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 1353

-----

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adopto acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.000	Gastos de personal .....20.000
Tasas y otros ingresos .....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.000
Transferencias corrientes .....25.000	Gastos financieros .....100
Ingresos patrimoniales .....34.200	Transferencias corrientes .....500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....9.000	Inversiones reales .....18.600
TOTAL INGRESOS .....97.200	Transferencias de capital .....18.000
	TOTAL GASTOS .....97.200

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

##### b) *Personal laboral eventual.*

Operario de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 4 de mayo de 2018.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 1357



## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Solicitada licencia ambiental para "Cafetería (sin música) en tienda al por menor de refrescos y golosinas, panadería y productos envasados", que se desarrollará en inmueble sito en calle Cuesta del Mayo nº 4, con referencia catastral 4510104VM9341S0001LE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

San Leonardo de Yagüe, 22 de mayo de 2018.– El Alcalde, Pedro Carlos Lafuente Molinero. 1366

## TARDELCUENDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tardelcuende, 25 de mayo de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1382

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 28 de mayo de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1394

## TORLENGUA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torlengua, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 1370



## VILLACIERVOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 .2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de agosto de 2016, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016

Crédito extraordinario

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
452 609	Instalación eléctrica de baja tensión para sondeo de captación de agua		15.541,39	15.541,39
Total créditos extraordinarios				15.541,39

Bajas por anulación presupuesto de gasto

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Disminución de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
941 450	Transferencia a la Comunidad Autónoma	5.100,00	1.061,48	4.038,52
Total bajas por anulación presupuesto de gastos				1.061,48

Mayores ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Mayores ingresos</i>	<i>Ingresos definitivos</i>
761	Transferencias capital Diputación	26.950,00	14.479,91	41.429,91
Total mayores ingresos				14.479,91

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaciervos, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1355

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Villaciervos, 2 de mayo de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1356

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del acta de modificación del convenio colectivo del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Código de convenio 42000201011992.*

Convenio o acuerdo: Diputación Provincial (P. laboral).

Expediente: 42/01/0011/2018.

Fecha: 23/05/2018.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Ana Julia Gil García.

Código: 42000201011992.

Visto el texto del Acta de modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria, suscrito por la Mesa Negociadora con fecha 16 de mayo 2018, de conformidad con el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la Inscripción del Acta de modificación del citado Convenio en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segunda.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN TEXTO CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL 2017-2019.**

En la ciudad de Soria a 16 de mayo de 2018.

Los miembros de la Mesa Negociadora representantes de las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras, (CCOO) D. José Luis García Rincón; Unión General de Trabajadores (UGT) D<sup>a</sup> Mar Costalago Pascual y D. Jesús Martín Benito; Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios (CSIF) D. Mercedes Benito Merino; Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), D<sup>a</sup> Lidia Ondategui Rubio, junto con D. Pedro Casas Soler, D. Jesús Alberto Abad Escribano, D<sup>a</sup> Rosa Herrera Gutiérrez, D<sup>a</sup> Judith Villar Lacueva, D. Ricardo Corredor Álvarez, en representación de la Diputación Provincial de Soria, reunidos en Mesa de Negociación en esta fecha, por unanimidad de ambas representaciones acuerdan prestar su aprobación, a la rectificación del Texto del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Soria, concertado entre los representantes de la Diputación Provincial y del personal laboral pa-

BOPSO-63-01062018



ra los años 2017-2019, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 1 de 3-1-2018, en los siguientes términos:

**DISPOSICIONES ADICIONALES.** Se añade la Disposición Adicional Vigésima con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional vigésima. Indemnización especial por razón de la prestación del servicio de Presidencia. En concepto de indemnización especial por razón de la prestación del servicio de Presidencia, se abonará a los Oficiales de 1ª conductores del mismo, por cada viaje que se realice fuera de la capital y que no exceda de las 22 horas la cantidad de 16,53 €, en caso de que la finalización de la jornada se prolongue más allá de dicha hora la indemnización será de 33,06 €.

**ANEXO I. Definición de categorías.** Se modifica la definición de la categoría de Jefe/a de Servicio de Vías Provinciales con el siguiente tenor literal:

Jefe/a del Servicio de Vías Provinciales. Es el personal técnico que estando en posesión de la titulación de Grado en Ingeniería Civil, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, realizará las funciones que con carácter general se establecen para las jefaturas de servicio y, adicionalmente, las siguientes:

... (el resto permanece invariable).

*En representación de la Diputación*

D. Pedro Casas Soler, D. Jesús Alberto Abad Escribano, Dª. Rosa Herrera Gutiérrez, Dª Judith Villar Lacueva, D. Ricardo Corredor Álvarez.

*En representación de los trabajadores,*

Dª. Mar Costalago Pascual, D. Jesús Martín Benito, D. Mercedes Benito Merino, D. José L. García Rincón, Dª Lidia Ondategui Rubio.

Soria, 23 de mayo de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1361

-----

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

#### **PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2019**

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2019 en los montes Catalogados de Utilidad Pública, se recuerda a las Entidades propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes. En los montes consorciados (sin catalogar) en los que se desee realizar algún aprovechamiento deberán mandar la relación de los aprovechamientos que desee realizar para valorar su compatibilidad.

#### **PARA MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA**

(estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

#### **PARA MONTES CONSORCIADOS SIN CATALOGAR:**

Se enviará la relación de aprovechamientos para valorar su compatibilidad que dirigirán a la Unidad de Ordenación y Mejora haciendo constar los extremos siguientes:



- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.
- 2.- Época del aprovechamiento.
- 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
- 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

*Maderas.-*

Número de árboles, m<sup>3</sup> y especie.

*Leñas.-*

Número de estéreos y especie.

*Pastos.-*

Número de cabezas de cada clase de ganado.

*Otros aprovechamientos.* Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de compatibilidad de aprovechamiento dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2018.

Soria, 28 de mayo de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1403

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 21/05/2018, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de Soria

<u>Municipio</u>	<u>Cargo Juez de Paz</u>
FUENTESTRÚN	SUSTITUTO
VADILLO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 21 de mayo de 2018.– La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 1360